

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

EXEPTE N° 714-2306/2023

DECRETO N° 3731 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,
25 AGO 2025

VISTO:

La Resolución N° 002527-S-2024, de fecha 25 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció, a partir del 02 de junio de 2023, el adicional por tareas críticas Nivel 2, a favor del Dr. Guillermo Maximiliano Loza, CUIL 20-32366414-6, personal contratado en la categoría A, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones de médico en diferentes Servicios del Hospital Pablo Soria; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la Unidad de Sueldos del Ministerio de Salud informa que se dio el ajuste del adicional por tareas críticas Nivel 2 por el periodo 2024 a favor del Dr. Loza, adeudándose el periodo comprendido entre el 02 de junio al 31 de diciembre de 2023;

Que, obra intervención la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable impartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de los términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice a imputar a la partida de la deuda pública el pago del adicional por tareas críticas Nivel 2, por el periodo comprendido entre el 02 de junio al 31 de diciembre de 2023, a favor del Dr. Guillermo Maximiliano Loza;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del expediente N° 714-2306/2023 caratulado: "CPDE. A: NOTA DE DR. LOZA GUILLERMO MAXIMILIANO - SOLICITA EL ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades competentes, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Ley de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

[Firma]
SUSANA SIGELA HUANG
Ministra de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2008 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO



DECRETO Nº

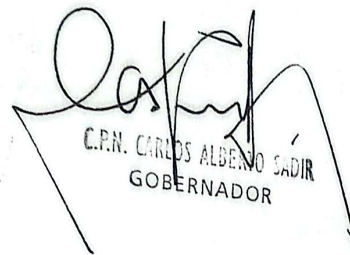
3731

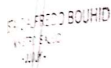
-S-

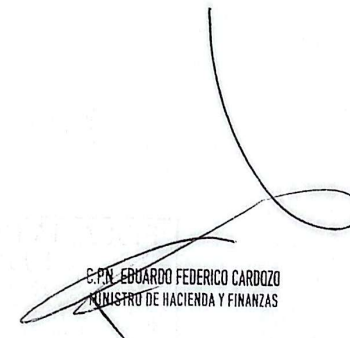
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


FREDY MORALES
MINISTRO DE GABINETE




C.R.N. CARLOS ALBENO SADIR
GOBERNADOR


EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




SECRETARIA DE LA JUNTA
A/C. Letatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy